



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 09 de setiembre de 2020

Nº 104-2020-GG-OSITRAN

VISTOS:

Los Informes Nº 0474 y Nº 0465-2020-JLCP-GA-OSITRAN, elaborados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 0575-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 0184-2020-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto de 2019, OSITRAN y la empresa PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.R.L., suscribieron el Contrato Nº 016-2019-OSITRAN, con la finalidad de contratar la ejecución de prestaciones pendientes derivadas de la resolución del Contrato Nº 032-2018-OSITRAN, respecto del servicio de limpieza para el local institucional del OSITRAN, por el monto de S/ 367 174,05 (Trescientos sesenta y siete mil ciento setenta y cuatro con 05/100 Soles), incluidos impuestos de ley;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 048-2020-GG-OSITRAN, del 19 de marzo de 2020, se aprobó la prestación adicional al Contrato Nº 016-2019-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 12 191,84 (Doce mil ciento noventa y uno con 84/100 Soles), incluido impuestos, lo cual representa una incidencia de 3.32% del monto del contrato original;

Que, con Memorando Nº 0575-2020-GA-OSITRAN, del 31 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General Nº 048-2020-GG-OSITRAN, al no persistir la necesidad de prestación adicional al Contrato Nº 016-2019-OSITRAN; debido a que dichas prestaciones no pueden materializarse por las circunstancias generadas por el Estado de Emergencia Nacional, para lo cual remitió los Informes Nº 0474 y Nº 0465-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

Que, en el presente caso, Servicios Generales de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de área usuaria del servicio, concluyó que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General Nº 048-2020-GGOSITRAN, mediante la cual se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Nº 016-2019-OSITRAN, debido a que dichas prestaciones adicionales no se pueden materializar por las circunstancias generadas por el Estado de Emergencia Nacional en la que nos encontramos, las características del servicio de limpieza en el Centro de Orientación al Usuario ubicado en la Estación La Cultura de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao inicialmente propuestas, han variado; mientras que en el Centro de Orientación al Usuario ubicado en el Terminal Norte Multipropósito del Callao en la infraestructura administrada por APM Terminals Callao S.A. no se llevará a cabo, dado que las labores presenciales en dicho Centro de Orientación reiniciarían los primeros días del mes de enero del año 2021, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Atención al Usuario;

Que, es importante indicar que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2029-EF, *“El Área Usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretender ser atendida con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad”*;

Que, a través del Informe Nº 0184-2020-GAJ-OSITRAN, del 8 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

descritas en los Informes N° 0465 y N° 0474-JLCP-GA-OSITRAN, elaborados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, así como la opinión de la Gerencia de Administración, se concluye que es jurídicamente viable se proceda a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 048-2020-GG-OSITRAN;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 048-2020-GG-OSITRAN, del 19 de marzo de 2020, que aprobó la prestación adicional al Contrato N° 016-2019-OSITRAN, para la prestación del servicio de limpieza para el local institucional del OSITRAN, por los argumentos expuestos.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la empresa PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.R.L., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020060404

